

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de enero de 2020

Solicitud Folio: 01379919

**Información Pública**

**Unidad de Transparencia**

**SE/UT/002/2020**

**C. SANDRA LÓPEZ**

**P R E S E N T E:**

**Información solicitada:**

*“¿Cómo se conforman los supervisores de libertad condicionada?”*

*¿Quién está a cargo, de quien depende la supervisión de la libertad condicionada?”*

*¿Cómo funciona la supervisión de libertad condicionada?”*

*¿Cuáles son las normas o reglamentos con el que están constituidos los supervisores de libertad condicionada?”*

**Respuesta:**

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 30 de diciembre de 2019, cabe señalar que el 08 de enero de 2020 es la fecha a partir de la cual sería atendida su solicitud, misma a la que se le asignó el folio número 01379919 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

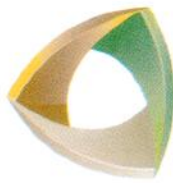
En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador; por lo cual, no se tienen los datos correspondientes respecto a los servidores públicos encargados de la supervisión de la libertad condicionada, normas o reglamentos con la que están constituidos, tal como lo

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703,  
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO  
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205

WWW.SEACOAUIILA.ORG.MX



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA  
**ANTICORRUPCIÓN**  
DEL ESTADO DE COAHUILA

requiere en la solicitud de información presentada por usted. Por ello, esta Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio: 01379919.

Ahora bien y, toda vez que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link <http://189.254.130.35/infocoahuila/>, señalando como sujeto obligado al PODER JUDICIAL y unidad de atención deberá señalar Poder Judicial del Estado.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.p. Archivo  
legic

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703,  
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO  
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX